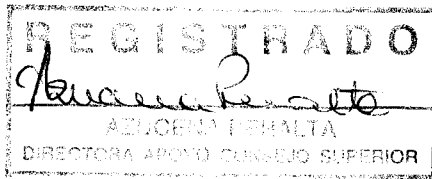




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 10/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Natalia Carolina CABO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2011 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

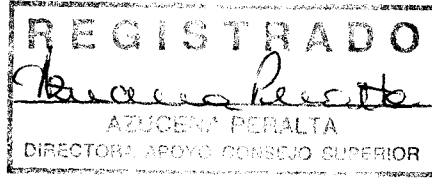
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 10/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas y Métodos Administrativos y Análisis de Estados Contables, sin tener aprobada su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

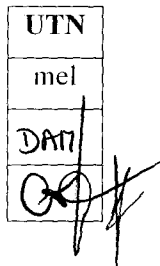


correlativa Investigación Operativa, a la alumna Natalia Carolina CABO, Legajo N° 5975, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada previamente su correlativa Costos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1340/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior